



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia



La Paz, 14 de diciembre de 2022
P.I.E. N° 101/2022-2023

Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Neila Velarde Salas y el Senador Walter Jesús Justiniano Martínez, quienes solicitan a la Señora Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe usted, sobre el proyecto de diseño y construcción de obras civiles para el Sistema de Agua Potable en el Municipio de Trinidad, que se estaría realizando en el Río Ibare, hasta la planta de tratamiento de agua, en la ciudad de Trinidad, línea de impulsión de alrededor 13,6 km de longitud, donde existen sitios arqueológicos, haciendo conocer las siguientes cuestionantes: **a)** Informe si a su Ministerio, algún Órgano del Estado y/o empresa constructora solicitaron autorización, licencia y/o permiso para realizar excavaciones y trabajos en ruinas arqueológicas en el Municipio de Trinidad Departamento del Beni, en el marco del Art. 58 (intervenciones) de la Ley N° 530 de 23 de mayo 2014 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, y su reglamentación, solicitando si fuese así pueda remitir documentación de respaldo; **b)** Informe si su ministerio otorgó licencia y/o permiso para realizar excavaciones y trabajos en ruinas arqueológicas en este municipio, solicitando si fuese así. Adjunte documentación de respaldo; **c)** Informe si algún órgano del Estado y/o empresa constructora solicitaron registrar y/o acreditar a profesionales especializados, para la supervisión de la intervención de estos sitios arqueológicos que se encuentran en el Municipio de Trinidad, solicitando si fuese así pueda remitir documentación de respaldo; **d)** Haga conocer, si durante la ejecución de las obras de excavaciones en los sitios arqueológicos en el Municipio de Trinidad, al haberse hallado unidades del patrimonio arqueológico, se informó al órgano rector del patrimonio cultural boliviano y a las autoridades competentes, para establecer las medidas de protección y salvaguardia, conforme a la Ley N° 530 y su reglamentación, solicitando si fuese así pueda remitir documentación de respaldo; **e)** Informe si su Ministerio realizó alguna acción de protección y/o conservación en el Municipio de Trinidad, donde se viene realizando el proyecto de diseño y construcción de obras civiles para el Sistema de Agua Potable, en el marco del Art. 54 de la Ley N° 530, solicitando si fuese así remita documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Eguez Algarrañaz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE CULTURAS,
DESCOLONIZACIÓN Y
DESPATRIARCALIZACIÓN

La Paz, 04 ABR 2023

DESP.MCDyD-NE-N° 0187/23

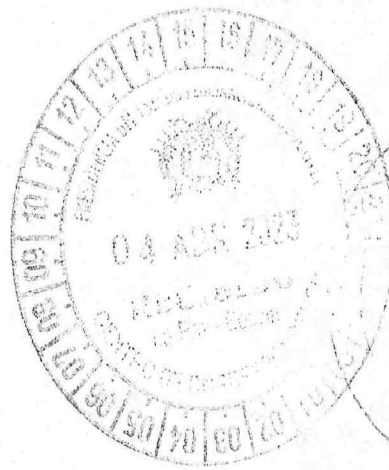
Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



Ref.: Respuesta al P.I.E. N° 0101/2022-2023

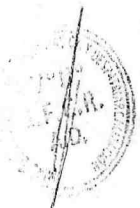
1900

Mediante Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 0064/2023 en la que remite copia simple de la **Petición de Informe Escrito N° 0101/2022-2023**, remitida por la Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán de Ayala, Presidenta en Ejercicio de la Cámara de Senadores.

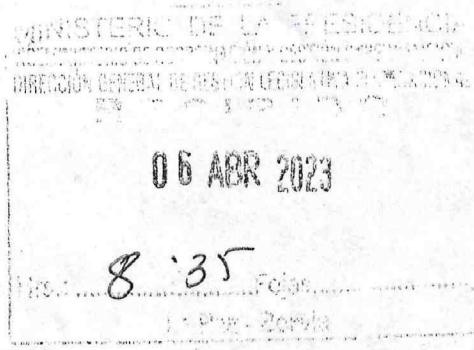
En ese sentido, tengo a bien remitir respuesta a Petición de Informe Escrito requerida

Con este particular, aprovecho oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

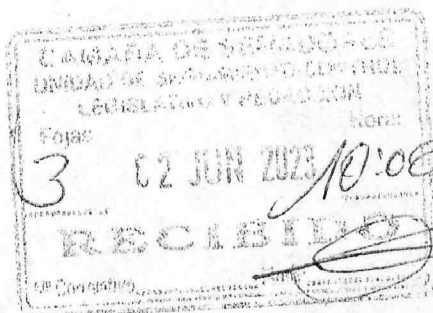
Atentamente,



[Signature]
Orellana Cruz
CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN
DESPATRIARCALIZACIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



SOC/sfer
Cc.: Archivo.
Adj. Lo indicado



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. “N°0101/2022-2023”

1. “Informe usted, sobre el proyecto de diseño y construcción de obras civiles para el Sistema de Agua Potable en el Municipio de Trinidad, que se estaría realizando en el Río Ibare, hasta la planta de tratamiento de agua, en la ciudad de Trinidad, línea de impulsión de alrededor de 13,6 km de longitud, donde existen sitios arqueológicos, haciendo conocer las siguientes cuestionantes:”

- a) **Informe si su Ministerio, algún Órgano del Estado y/o empresa constructora solicitaron autorización, licencia y/o permiso para realizar excavaciones y trabajos en ruinas arqueológicas en el Municipio de Trinidad Departamento del Beni, en el marco del Art. 58 (Intervenciones) de la Ley N° 530 de 23 de mayo de 2014 Ley del Patrimonio Cultural Boliviano, y su reglamentación, solicitando si fuese necesario pueda remitir documentación anexa.**

Respuesta. - El Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, que fue creada por Decreto Supremo No. 4393 el 20 de noviembre de 2020.

- b. **Informe si su ministerio otorgó licencia y/o permiso para realizar excavaciones y trabajos en ruinas arqueológicas en este municipio, solicitando si fuese así. Adjunte documentación de respaldo.**

Respuesta. - Me remito a la respuesta de la pregunta a). Por tanto, no otorgó licencia y/o permiso.

- c. **Informe si algún órgano del Estado y/o empresa constructora solicitaron registrar y/o acreditar a profesionales especializados, para la supervisión de la interacción de estos sitios arqueológicos que se encuentran en el Municipio de Trinidad, solicitando si fuese así se pueda remitir documentación de respaldo;**

Respuesta. - Me remito a la respuesta de la pregunta a). Sin embargo, ninguna empresa constructora solicitó registrar y/o acreditar a profesionales especializados en supervisión de obra.

- d. **Haga conocer, si durante la ejecución de las obras de excavaciones en los sitios arqueológicos en el Municipio de Trinidad, al haberse hallado unidades del Patrimonio arqueológico, se informó al órgano rector del patrimonio cultural boliviano y a las autoridades competentes, para**

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE CULTURAS,
DESCOLONIZACIÓN Y
DESPATRIARCALIZACIÓN

establecer las medidas de protección y salvaguardia, conforme a la Ley N°530 y su reglamentación, solicitando si fuese así pueda remitir documentación de respaldo.

Respuesta. - Esta cartera del Estado, como ente rector, no cuenta con documentación alguna para ser remitido en el marco de la Petición de Informe Escrito.

e. Informe si su Ministerio realizó alguna acción de protección y/o conservación en el Municipio de Trinidad, donde se viene realizando el proyecto de diseño y construcción de obras civiles para el Sistema de Agua Potable, en el marco del Art. 54 de la Ley N° 530, solicitando se fuese así remita documentación de respaldo.

Respuesta. - Las acciones de conservación, protección y preservación de bienes culturales materiales deben ser asumidas por la entidad territorial correspondiente, en el marco de las atribuciones y competencias en la jurisdicción territorial correspondiente, establecidas en la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Es cuanto se informa para fines que corresponda.


Simón Freddy Condo Riveros
ASESOR DE DESPACHO
MIN. DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia